

TECNOLÓGICO SAN ANTONIO



REGLAMENTO **SISTEMA INTERNO** **ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD** 2024

WWW.TESA.EDU.EC

TECNOLÓGICO SAN ANTONIO



REGLAMENTO DEL SISTEMA INTERNO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
	 CANCILLER	 OCS
Marvin Noboa R. Vicerrector de Planificación y Calidad	Cynthia Vázquez J. Canciller	Guillermo Albán M. Presidente OCS


Abril, 2024

ÍNDICE

CONSIDERANDO	1
CAPÍTULO 1.....	2
PRINCIPIOS Y POLÍTICAS	2
1.1 OBJETO	2
1.2 SISTEMA INTERNO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	2
1.3 AUTOEVALUACIÓN	2
1.4 MEJORAMIENTO CONTINUO DE LA CALIDAD	2
1.5 PRINCIPIO DE CALIDAD.....	3
1.6 CICLO DE MEJORAMIENTO CONTINUO.....	3
1.7 MODELO EDUCATIVO	3
1.8 PRINCIPIOS INSTITUCIONALES	3
1.9 ARTICULACIÓN DEL SISTEMA CON LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y OPERATIVA	4
1.10 PRINCIPIO DE AUTONOMÍA RESPONSABLE	4
CAPÍTULO 2.....	5
ESTRUCTURA DEL SISTEMA INTERNO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD.....	5
2.1 ORGANISMOS PARTICIPANTES.....	5
2.2 COMISIÓN INSTITUCIONAL DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	5
2.3 CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD ...	5
2.4 FUNCIONES DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	6
2.5 FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD.....	6
2.6 CONFORMACIÓN DE LOS COMITÉS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE CARRERAS Y PROGRAMAS	7
2.7 FUNCIONES DE LOS COMITÉS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE CARRERAS Y PROGRAMAS	8
2.8 FUNCIONES DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE CARRERAS Y PROGRAMAS	8
2.9 EQUIPOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS	9
2.10 CONFORMACIÓN DE LOS EQUIPOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS	9
2.11 FUNCIONES DE LOS EQUIPOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS	10
2.12 FUNCIONES DEL COORDINADOR DE LOS EQUIPOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS.....	11
2.13 GRUPOS DE INTERÉS.....	11
CAPÍTULO 3.....	12
GESTIÓN DEL SISTEMA INTERNO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	12
3.1 AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL, DE CARRERAS Y PROGRAMAS	12

	<p style="text-align: center;">TECNOLÓGICO SAN ANTONIO</p>	Código: R.SIAC.002
		Fecha de elaboración: 05-04-2024
<p style="color: purple;">REGLAMENTO DEL SISTEMA INTERNO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD</p>		Página 2 de 20

3.1.1 PROPÓSITOS DEL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN	12
3.1.2 REFERENTES DE LA AUTOEVALUACIÓN	12
3.1.3 PERIODICIDAD DE LA AUTOEVALUACIÓN.....	13
3.1.4 DIVULGACIÓN DE LA AUTOEVALUACIÓN	13
3.1.5 FASE DE PLANIFICACIÓN	13
3.1.6 FASE DE EJECUCIÓN.....	13
3.1.7. JORNADAS DE CAPACITACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO.....	14
3.1.8 FASE DE VERIFICACIÓN	14
3.1.9 JORNADAS DE CONSISTENCIA DE LOS RESULTADOS PRELIMINARES	14
3.1.10 INFORME DE AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL Y DE CARRERAS Y PROGRAMAS.....	14
3.1.11 ESTRUCTURA DEL INFORME DE AUTOEVALUACIÓN.....	15
3.1.12 APROBACIÓN DEL INFORME DE AUTOEVALUACIÓN	16
3.1.13 DIFUSIÓN DEL INFORME DE AUTOEVALUACIÓN	16
3.2 MEJORAMIENTO CONTINUO DE LA CALIDAD	16
3.2.1 FASE DE ACTUACIÓN.....	16
3.2.2 EVALUACIÓN DEL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN IMPLEMENTADO	16
3.2.3 PLAN DE MEJORAS.....	17
3.2.4 ESTRUCTURA DEL PLAN DE ACCIÓN	17
3.2.5 SEGUIMIENTO Y CONTROL AL PLAN DE MEJORAS.....	18
3.2.6 EVALUACIÓN DEL PLAN DE MEJORAS.....	18
3.2.7 APROBACIÓN DEL PLAN DE MEJORAS.....	18
3.2.8 ARTICULACIÓN DE LOS PLANES DE MEJORA, CON LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y OPERATIVA INSTITUCIONAL	18
3.2.9. DIVULGACIÓN DEL PLAN DE MEJORAS.....	18
CAPÍTULO 4.....	19
SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	19
4.1 ESTRUCTURA DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD.....	19
4.2 RESPONSABLE DEL MANEJO DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	19
4.3 EXIGENCIAS INFORMÁTICAS DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	19
4.4 SOPORTE DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	19
DISPOSICIONES GENERALES.....	20

	TECNOLÓGICO SAN ANTONIO	Código: R.SIAC.002
		Fecha de elaboración: 05-04-2024
	REGLAMENTO DEL SISTEMA INTERNO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	Página 1 de 20

EL TECNOLÓGICO SAN ANTONIO

CONSIDERANDO

Que, el artículo 173 de la LOES determina: “El Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior normará la autoevaluación institucional, y ejecutará los procesos de evaluación externa, acreditación y apoyará el aseguramiento interno de la calidad de las instituciones de educación superior. Las instituciones de educación superior, tanto públicos como particulares, sus carreras y programas, deberán someterse en forma obligatoria a la evaluación externa y a la acreditación; además, deberán organizar los procesos que contribuyan al aseguramiento interno de la calidad. La participación en los procesos de evaluación orientados a obtener la cualificación académica de calidad superior será voluntaria”;

Que, en el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional PEDI del Tecnológico San Antonio se establece como pilar fundamental que sustenta sus objetivos y estrategias, el aseguramiento de la calidad de todos los procesos y servicios tanto académicos como administrativos y de servicios.

Que, la Constitución de la República y la Ley Orgánica de Educación Superior garantizan la facultad de las Instituciones de Educación Superior para gobernarse con su propia normatividad, como personas jurídicas autónomas.

En ejercicio de las atribuciones conferidas, se resuelve emitir y aprobar el siguiente:

REGLAMENTO DEL SISTEMA INTERNO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

	TECNOLÓGICO SAN ANTONIO	Código: R.SIAC.002
	REGLAMENTO DEL SISTEMA INTERNO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	Fecha de elaboración: 05-04-2024
		Página 2 de 20

CAPÍTULO 1

PRINCIPIOS Y POLÍTICAS

1.1 OBJETO

El presente Reglamento tiene como objeto regular la gestión del sistema interno de aseguramiento de la calidad del Instituto Superior Tecnológico San Antonio TESA, el cual se estructura a partir de su misión, visión, filosofía institucional, modelo educativo y demás principios que rigen el sistema de educación superior en el Ecuador. A tal efecto, el sistema interno de aseguramiento de la calidad tiene entre sus objetivos:

- Generar una cultura de calidad permanente a nivel institucional
- Incentivar la libertad e innovación en el desarrollo de las funciones sustantivas
- Implementar procesos de autoevaluación y mejoramiento continuo con base a los referentes de calidad adoptados por la institución.

1.2 SISTEMA INTERNO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

Se constituye como un sistema que gestiona la aplicación de políticas, procesos, estrategias y acciones efectivas que promuevan el aseguramiento de la calidad en todos los procesos de la institución, sus carreras y programas, mediante la participación efectiva de la comunidad institucional en los procesos de autoevaluación, evaluación nacional e internacional y mejoramiento continuo de la calidad institucional. El sistema interno de aseguramiento de la calidad deberá ser de conocimiento de todos los actores institucionales, garantizando su difusión, objetivos, procedimientos, actores claves y demás aspectos relevantes, con miras a incentivar la construcción colectiva de una cultura permanente de la calidad.

1.3 AUTOEVALUACIÓN

Es el conjunto de acciones de carácter periódico y continuo que lleva a cabo la institución, con la finalidad de provocar permanentemente el mejoramiento continuo de la calidad, en el ejercicio de las funciones sustantivas y de sus condiciones institucionales. El Tecnológico San Antonio lo concibe como un proceso de análisis integral, crítico y reflexivo, cuyo fin es identificar, desarrollar y aplicar políticas institucionales que promuevan la calidad en todos los servicios y las instancias institucionales.

1.4 MEJORAMIENTO CONTINUO DE LA CALIDAD

Se refiere al conjunto de acciones que ejecuta la institución para promover una cultura permanente de la calidad, pretendiendo alcanzar la excelencia académica e institucional y el cumplimiento de sus objetivos estratégicos y estándares de calidad, con o sin fines de acreditación.

	TECNOLÓGICO SAN ANTONIO	Código: R.SIAC.002
		Fecha de elaboración: 05-04-2024
	REGLAMENTO DEL SISTEMA INTERNO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	Página 3 de 20

1.5 PRINCIPIO DE CALIDAD

Se define como la búsqueda continua y autorreflexiva del mejoramiento, aseguramiento y construcción colectiva de la cultura de la calidad en la educación superior, con la participación de todos los estamentos de las instituciones de educación superior y el Sistema de Educación Superior. El principio de calidad se basa en la excelencia en todos los procesos que tienen que ver con docencia, investigación, innovación y vinculación con la sociedad, orientadas por los principios fundamentales que rige el Sistema de Educación Superior del país.

1.6 CICLO DE MEJORAMIENTO CONTINUO

El Sistema interno de aseguramiento de la calidad, se basa en el Ciclo de Deming (planificar, ejecutar, verificar y actuar), cuyos principios permiten a la institución, retroalimentar continuamente la implementación de propuestas de mejoramiento continuo y medición de la efectividad de las estrategias de calidad.

1.7 MODELO EDUCATIVO

El Modelo Educativo expresa la concepción del Tecnológico San Antonio, respecto a las metodologías de aprendizaje, sistema de evaluación, organización institucional e implementación de la filosofía de las Artes Liberales que se hacen presente en todo el currículo de TESA. El Modelo Educativo institucional considera también la relación del estudiante con la sociedad y el conocimiento, por lo que este documento es la columna vertebral de todos nuestros procesos académicos, encaminados finalmente al aseguramiento de la calidad educativa y al equilibrio de las funciones sustantivas.

1.8 PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

Los siguientes elementos guían el comportamiento institucional de TESA:

- **Misión:** El Tecnológico San Antonio TESA es una institución de educación superior basada en la filosofía de las Artes Liberales, cuyo objetivo es formar profesionales con elevadas competencias técnicas y científicas, que respondan de manera creativa e innovadora a las necesidades del mundo globalizado en los ámbitos productivo, estratégico y social de nuestro país, a través de una educación de calidad, fundamentada en la libertad, la investigación y la vinculación.
- **Visión:** El Tecnológico San Antonio tiene por visión ser un líder nacional y un referente internacional en educación superior tecnológica de vanguardia, basada en las Artes Liberales, reconocida por la excelencia de su educación y por entregar a la sociedad profesionales calificados, emprendedores, investigadores y socialmente responsables.
- **Filosofía:** El Tecnológico San Antonio es el único instituto del país, cuyo modelo educativo se basa en la filosofía de las Artes Liberales, con lo cual, buscamos formar individuos en disciplinas no solo asociadas a su carrera de estudio, sino también en asignaturas generales que amplíen su cultura y visión del mundo

	TECNOLÓGICO SAN ANTONIO	Código: R.SIAC.002
	REGLAMENTO DEL SISTEMA INTERNO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	Fecha de elaboración: 05-04-2024
		Página 4 de 20

y le otorguen habilidades interpersonales, sociales y de negociación, para un desenvolvimiento más humano y exitoso en cualquier área de la vida. El objetivo del modelo educativo basado en la filosofía de las Artes Liberales es forjar individuos de mundo, críticos y conscientes de su entorno. Buscamos formar profesionales globales, emprendedores, creativos y expandir la mente y la libertad del ser humano.

1.9 ARTICULACIÓN DEL SISTEMA CON LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y OPERATIVA

La programación de los procesos de autoevaluación, evaluación externa y mejoramiento continuo de la calidad formarán parte de la planificación estratégica y operativa institucional, garantizando la asignación de medios y recursos necesarios para desarrollar sus actividades, así como de los responsables y plazos de ejecución para alcanzar sus objetivos y metas, conforme a la normativa interna de la institución.

1.10 PRINCIPIO DE AUTONOMÍA RESPONSABLE

En amparo del Art. 17 de la LOES vigente, el Estado reconoce a las instituciones de educación superior su autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República del Ecuador. Es así como, en el ejercicio de la autonomía responsable, el art. 18 de la norma ibidem permite a las IES la ampliación de sus capacidades en función de la mejora y aseguramiento de la calidad.

	TECNOLÓGICO SAN ANTONIO	Código: R.SIAC.002
	REGLAMENTO DEL SISTEMA INTERNO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	Fecha de elaboración: 05-04-2024
		Página 5 de 20

CAPÍTULO 2

ESTRUCTURA DEL SISTEMA INTERNO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

2.1 ORGANISMOS PARTICIPANTES

Los organismos que regulan y/o ejecutan los procesos de aseguramiento interno de la calidad institucional, así como de las carreras y programas son:

- a. Comisión Institucional de Aseguramiento de la Calidad;
- b. Vicerrectorado de Planificación y Calidad;
- c. Comités de Aseguramiento de la Calidad de carreras o programas;
- d. Equipos técnicos específicos;
- e. Grupos de interés
- f. Sistema Informático de Gestión de la Calidad

2.2 COMISIÓN INSTITUCIONAL DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

La Comisión Institucional de Aseguramiento de la Calidad será responsable de liderar y gestionar el sistema interno de aseguramiento de la calidad de la institución, con la finalidad de garantizar la implementación de la autoevaluación y el mejoramiento continuo de la calidad; así como los procesos de evaluación externa y acreditación institucional, de carreras y programas, de carácter nacional e internacional.

2.3 CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

Será el Rector quien deberá nombrar a los integrantes de la Comisión Institucional de Aseguramiento de la Calidad, cuya designación tendrá una vigencia de dos (2) años. La Comisión estará integrada de la siguiente manera:

- a. El Rector o su delegado;
- b. El Vicerrector de Planificación y Calidad, quien la preside;
- c. El Vicerrector Académico;
- c. El Vicerrector de Investigación y Vinculación;
- d. Un representante de los Docentes;
- e. Un representante del personal administrativo;
- f. Un representante de los estudiantes

El docente que integre esta Comisión deberá cumplir con los requisitos de ser titular y poseer al menos un (1) año de experiencia o formación en procesos de aseguramiento de la calidad y/o gestión académica.

	TECNOLÓGICO SAN ANTONIO	Código: R.SIAC.002
	REGLAMENTO DEL SISTEMA INTERNO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	Fecha de elaboración: 05-04-2024
		Página 6 de 20

2.4 FUNCIONES DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

Son funciones de la Comisión Institucional de Aseguramiento de la Calidad, las siguientes:

- Divulgar entre la comunidad institucional la existencia, objetivos, procedimientos, actores claves y demás aspectos relevantes del sistema interno de aseguramiento de la calidad, con miras a incentivar la construcción colectiva de la calidad institucional.
- Aprobar la planificación del proceso de autoevaluación institucional, así como de carreras y programas. Este plan deberá ser puesto en conocimiento del OCS previo a su implementación y su cumplimiento será vigilado por el Consejo de Regentes.
- Aprobar la metodología de trabajo, guías y procedimientos que se utilizarán para los procesos de aseguramiento interno de la calidad, considerando la normativa e instrumentos técnicos emitidos por los organismos nacionales y/o internacionales de acreditación; así como las propias creados por la institución para el efecto.
- Designar a los miembros de los Comités de Aseguramiento de la Calidad necesarios, quienes serán los encargados de liderar los procesos de autoevaluación de carreras y programas, con base a los referentes de calidad adoptados.
- Difundir a la comunidad institucional el propósito, alcance y resultados de los procesos de aseguramiento de la calidad implementados.
- Aprobar los informes de autoevaluación institucional, de carreras y programas, y enviarlos al OCS para su conocimiento.
- Coordinar con las instancias responsables la elaboración, ejecución, seguimiento y control del plan de mejoras respectivo, a partir del informe de autoevaluación institucional, de carreras y programas.
- Las demás necesarias para el desarrollo eficiente de los procesos de aseguramiento de la calidad, en el marco de sus competencias y la normativa legal vigente, así como aquellas que disponga el Consejo de Regentes.

2.5 FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

Será el Vicerrector de Planificación y Calidad quien asuma la presidencia de la Comisión Institucional de Aseguramiento de la Calidad, siendo sus funciones las siguientes:

- Liderar los procesos de autoevaluación, evaluación externa con y sin fines de acreditación, nacionales e internacionales, según el caso.
- Supervisar y orientar a los Comités de Aseguramiento de la Calidad en los procesos de autoevaluación y acreditación de carreras y programas, nacionales e internacionales, según el caso.

	TECNOLÓGICO SAN ANTONIO	Código: R.SIAC.002
		Fecha de elaboración: 05-04-2024
	REGLAMENTO DEL SISTEMA INTERNO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	Página 7 de 20

- Convocar a los miembros de la Comisión Institucional de Aseguramiento de la Calidad a reuniones periódicas ordinarias, al menos una vez de manera trimestral. Se podrá convocar sesiones extraordinarias cuando fuere necesario.
- Gestionar los recursos logísticos, físicos, financieros y tecnológicos necesarios para que se lleven a cabo los procesos de autoevaluación, evaluación externa y mejoramiento continuo de la calidad, así como garantizar la eficiencia de dichos recursos y rendir cuentas.
- Coordinar y difundir, a través de las instancias correspondientes, los informes de autoevaluación institucional, de carreras y programas; así como el de ejecución y cumplimiento del plan de mejoras, con el fin de que todos los estamentos institucionales conozcan y conciban la importancia del aseguramiento de la calidad institucional.
- Promover una cultura permanente de calidad y excelencia en las diferentes áreas, procesos y actividades que emprenda la institución.
- Velar por el cumplimiento de las políticas y protocolos que orienten y consoliden el sistema de planificación estratégica, autoevaluación y aseguramiento interno de la calidad.
- Implementar, actualizar, difundir y monitorear el Reglamento y el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad, los procesos establecidos y el modelo de gestión de la calidad.
- Proponer la adopción de estándares internacionales de calidad y acreditación.
- Coordinar con las instancias que correspondan, la elaboración y seguimiento a la ejecución de los planes de mejora y aseguramiento de la calidad.
- Asesorar y apoyar a los distintos departamentos y unidades en materia de calidad.
- Representar a la institución ante el órgano rector de la calidad nacional y/o agencias acreditadoras internacionales.
- Entregar los informes requeridos por el OCS o Consejo de Regentes.
- Las demás funciones establecidas en el Estatuto, los reglamentos internos del Tecnológico San Antonio y/o las asignadas por el Rector, Canciller y/u OCS.

2.6 CONFORMACIÓN DE LOS COMITÉS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE CARRERAS Y PROGRAMAS

Los miembros de los comités de aseguramiento de la calidad de carreras y programas, serán designados por su Presidente, y sus funciones tendrán una vigencia de dos (2) años. Los distintos comités estarán conformados por los siguientes miembros:

- a. El Decano de la carrera o programa, quien la preside; o en su ausencia, su Director;
- b. El Vicerrector de Planificación y Calidad, o su delegado;
- c. Un representante de los profesores de la carrera o programa;
- d. Un representante del personal administrativo.
- f. Un representante de los estudiantes

	TECNOLÓGICO SAN ANTONIO	Código: R.SIAC.002
	REGLAMENTO DEL SISTEMA INTERNO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	Fecha de elaboración: 05-04-2024
		Página 8 de 20

El docente integrante del Comité deberá cumplir con los requisitos de ser titular y poseer al menos un (1) año de experiencia o formación en procesos de aseguramiento de la calidad y/o gestión académica.

2.7 FUNCIONES DE LOS COMITÉS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE CARRERAS Y PROGRAMAS

A los comités de aseguramiento de la calidad de carreras y programas les corresponde:

- Efectuar las acciones necesarias para que se cumpla el plan de autoevaluación y/o evaluación externa nacional e internacional, de carreras o programas, según proceda; establecidos por la Comisión Institucional de Aseguramiento de la Calidad.
- Conocer y difundir los instrumentos técnicos y la normativa vinculante para la ejecución de la autoevaluación y evaluación externa, orientadas al mejoramiento continuo de las carreras o programas de TESA.
- Verificar el cumplimiento de las actividades planificadas en el proceso de autoevaluación y evaluación externa de carreras o programas, según el caso.
- Garantizar el soporte técnico y flujo de información requeridos por los equipos técnicos específicos conformados para la ejecución de los procesos de autoevaluación de carreras y programas, según el caso.
- Gestionar la elaboración, implementación, seguimiento y evaluación de los planes de mejora y su articulación con los planes operativos de carreras o programas, según el caso.
- Garantizar la aplicación de las acciones correctivas resultantes de la autoevaluación y evaluación de carreras o programas.

2.8 FUNCIONES DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE CARRERAS Y PROGRAMAS

Al Presidente del Comité de Aseguramiento de la Calidad de Carreras y Programas le corresponde:

- Liderar los procesos de autoevaluación y acreditación de carreras y programas, nacionales e internacionales, según proceda, bajo supervisión directa del Vicerrector de Planificación y Calidad.
- Orientar a los miembros del Comité de Aseguramiento de la Calidad y demás personal que apoyará en los procesos de autoevaluación y evaluación externa de carreras y programas, según proceda.
- Convocar a reuniones periódicas ordinarias, al menos una vez de manera trimestral, a los miembros que conforman el Comité respectivo. Se podrá convocar sesiones extraordinarias cuando fuere necesario.

	TECNOLÓGICO SAN ANTONIO	Código: R.SIAC.002
		Fecha de elaboración: 05-04-2024
	REGLAMENTO DEL SISTEMA INTERNO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	Página 9 de 20

- Gestionar los recursos logísticos, físicos, financieros y tecnológicos necesarios para que se lleven a cabo los procesos de autoevaluación, evaluación externa y mejoramiento continuo de la calidad de las carreras y programas, según proceda.
- Coordinar la difusión de los informes de autoevaluación y evaluación externa de carreras o programas a través de la Comisión Institucional de Aseguramiento de la Calidad; a fin de que todos los estamentos institucionales conozcan y conciban la importancia del aseguramiento de la calidad.
- Coordinar con la Comisión Institucional de Aseguramiento de la Calidad, la elaboración y seguimiento a la ejecución de los planes de mejora y aseguramiento de la calidad de las carreras y programas, según sea el caso.
- Promover una cultura permanente de calidad y excelencia en las diferentes áreas, procesos y actividades que emprende la carrera y programa, según el caso.
- Representar a la carrera o programa, junto con el Vicerrector de Planificación y Calidad, ante el órgano rector de la calidad nacional y/o agencias acreditadoras internacionales.
- Entregar los informes requeridos por la Comisión Institucional de Aseguramiento de la Calidad y/o las autoridades institucionales.
- Las demás funciones establecidas en el Estatuto, los reglamentos internos del Tecnológico San Antonio y/o las asignadas por el Rector, Vicerrector de Planificación y Calidad, Canciller y/u OCS.

2.9 EQUIPOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS

Los equipos técnicos específicos son los principales actores del proceso de autoevaluación institucional, de carreras y programas. Son grupos técnicos específicos o pares evaluadores internos que tienen la responsabilidad de analizar la información y verificar el cumplimiento de los referentes de calidad que establecen los respectivos modelos de evaluación externa con y sin fines de acreditación a nivel institucional, de carreras o programas. Al mismo tiempo, deberán emitir criterios generales sobre los hallazgos y determinar tanto fortalezas y debilidades para el planteamiento de las acciones de mejoramiento continuo.

2.10 CONFORMACIÓN DE LOS EQUIPOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS

En el caso de la autoevaluación institucional, los miembros de los equipos técnicos serán designados a discreción de la Comisión Institucional de Aseguramiento de la Calidad; mientras que, en el caso de autoevaluación de carreras y programas, los miembros de los equipos técnicos serán designados a discreción del Comité respectivo. Los docentes internos o externos que integren los equipos técnicos específicos, deberán cumplir con al menos un (1) año de experiencia o formación en procesos de aseguramiento de la calidad y/o gestión académica. La cantidad de miembros dependerá del alcance y complejidad del proceso de evaluación, pero oscilará entre dos a cuatro personas.

Cada equipo técnico estará conformado por los siguientes miembros:

	TECNOLÓGICO SAN ANTONIO	Código: R.SIAC.002
		Fecha de elaboración: 05-04-2024
	REGLAMENTO DEL SISTEMA INTERNO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	Página 10 de 20

a. **Coordinador.** - Será quién lidere su equipo técnico específico y deberá tener la capacidad de analizar e integrar información compleja, procesarla, interpretarla y transformarla en insumos útiles para la Comisión Institucional de Aseguramiento de la Calidad o Comité respectivo.

b. **Miembros.** - Serán profesores, titulares o no, con la capacidad de analizar información compleja, procesarla, interpretarla y transformarla en insumos útiles para el equipo técnico específico al que pertenece. De ser necesario, también se podrá incorporar personal administrativo, estudiantes, graduados y demás personal externo.

c. **Pares académicos externos.** - Serán definidos por la Comisión Institucional de Aseguramiento de la Calidad y se podrá o no contar con ellos, según las necesidades institucionales.

2.11 FUNCIONES DE LOS EQUIPOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS

El Coordinador, los miembros y/o pares académicos externos que conforman los equipos técnicos específicos, tendrán las siguientes funciones:

- Ejecutar el proceso de autoevaluación institucional, de carreras y programas, según proceda; conforme a la planificación y funciones asignadas por la Comisión Institucional de Aseguramiento de la Calidad o Comités conformados para el efecto.
- Aplicar la metodología, instrumentos e insumos del proceso de autoevaluación aprobados, según su alcance.
- Analizar a profundidad el estado de cumplimiento de los referentes definidos para el proceso de autoevaluación.
- Examinar las fuentes documentales y registrar hallazgos o probables inconsistencias en la información.
- Resolver las inconsistencias identificadas en la revisión documental, mediante entrevistas y/o visitas in situ, así como evaluar a través de la observación directa, los demás aspectos que se consideren necesarios.
- Generar los resultados preliminares de la autoevaluación institucional, de carreras o programas, según el caso.
- Elaborar y entregar el informe de autoevaluación, incorporando las sugerencias emitidas por Comisión Institucional de Aseguramiento de la Calidad o Comités conformados para el efecto.
- Emitir conclusiones y recomendaciones imparciales y objetivas, en base a información confiable y verificable, que permitan mejorar el desempeño de la unidad evaluada.
- Retroalimentar, conforme las funciones asignadas, emitiendo observaciones y sugerencias para el mejoramiento del proceso de autoevaluación aplicado.

	TECNOLÓGICO SAN ANTONIO	Código: R.SIAC.002
		Fecha de elaboración: 05-04-2024
	REGLAMENTO DEL SISTEMA INTERNO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	Página 11 de 20

2.12 FUNCIONES DEL COORDINADOR DE LOS EQUIPOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS

Son funciones del Coordinador de los equipos técnicos específicos:

- Organizar las reuniones del equipo técnico específico para la delegación de responsabilidades, funciones y entregables.
- Coordinar la logística y asignación de recursos necesarios para el cumplimiento de las actividades del equipo técnico específico respectivo.
- Garantizar la participación equitativa de todos los miembros del equipo, en función de su perfil académico y experiencia profesional.
- Incentivar el debate académico y crítico en la identificación de novedades presentadas durante el proceso.
- Integrar todas las reflexiones, observaciones y conclusiones recabadas por el equipo técnico dentro de los reportes correspondientes.
- Coordinar acciones con los otros equipos técnicos específicos para la elaboración de los informes de autoevaluación institucional, de carreras y programas, según proceda.

2.13 GRUPOS DE INTERÉS

Los grupos de interés son los informantes directos o indirectos de los procesos de autoevaluación, evaluación externa y mejoramiento continuo de la calidad, actuando como proveedores de la información necesaria para el funcionamiento adecuado de la institución y se identifican como:

- a. **Grupos de interés directo.** - Son aquellos que participan en los procesos, servicios y generación de resultados de la gestión institucional; entre ellos destacan: autoridades, profesores, estudiantes, personal académico, administrativo y de servicios.
- b. **Grupos de interés indirecto.** - Son aquellos que están relacionados con la institución de manera externa y conocen los procesos y servicios o perciben los resultados de la gestión institucional; entre ellos, destacan: graduados, empleadores de los graduados, representantes de las industrias vinculadas, empresas de interés, actores clave de la comunidad en general, entre otros. La opinión que los informantes indirectos emitan sobre la gestión de la institución, complementará, validará y contrastará el criterio de los grupos de interés directo y podrá influir sobre los resultados y decisiones de los diferentes procesos de autoevaluación y evaluación externa. Algunos temas sobre los que podrían influir estos grupos son los relacionados con los ámbitos curriculares, sistemas de seguimiento a graduados, educación continua, mecanismos de comunicación, información pública, entre otros.

	<p style="text-align: center;">TECNOLÓGICO SAN ANTONIO</p>	<p>Código: R.SIAC.002</p>
		<p>Fecha de elaboración: 05-04-2024</p>
	<p style="text-align: center;">REGLAMENTO DEL SISTEMA INTERNO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD</p>	<p>Página 12 de 20</p>

CAPÍTULO 3

GESTIÓN DEL SISTEMA INTERNO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

El Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad se fundamenta en dos estrategias, cuyo fin es operativizar el aseguramiento de la calidad institucional, de carreras y programas, las cuales son:

- a. Autoevaluación
- b. Mejoramiento continuo de la calidad

3.1 AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL, DE CARRERAS Y PROGRAMAS

3.1.1 PROPÓSITOS DEL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN

Los propósitos del proceso de autoevaluación institucional, de carreras y programas son los siguientes:

- Identificar fortalezas, debilidades, amenazas y oportunidades de mejora inherentes al desempeño institucional, de carreras y programas.
- Desarrollar procesos y acciones de mejoramiento continuo de la calidad en las condiciones académicas de las funciones sustantivas y de la gestión institucional
- Retroalimentar los procesos de la planificación estratégica y operativa institucional, a partir de la gestión y resultados del sistema interno de aseguramiento de la calidad.
- Generar espacios participativos de análisis crítico y reflexivo al interior de la comunidad institucional, que contribuyan al fortalecimiento de la cultura de calidad en todos sus estamentos.
- Consolidar el sistema informático de gestión mediante la actualización permanente de las fuentes de información, como parte de la mejora continua en la eficiencia de la gestión institucional.

3.1.2 REFERENTES DE LA AUTOEVALUACIÓN

Para el proceso de autoevaluación institucional, de carreras y programas, la institución tomará como referente el último modelo de evaluación externa con fines de acreditación, aprobado por el organismo regulador de la calidad del Sistema de Educación Superior del Ecuador. Este modelo será el referente principal, no obstante, con base al principio de autonomía responsable, la institución podrá considerar los referentes internacionales de calidad que considere pertinentes, con miras a alcanzar acreditaciones internacionales o superar las expectativas de los estándares nacionales.

	TECNOLÓGICO SAN ANTONIO	Código: R.SIAC.002
	REGLAMENTO DEL SISTEMA INTERNO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	Fecha de elaboración: 05-04-2024
		Página 13 de 20

3.1.3 PERIODICIDAD DE LA AUTOEVALUACIÓN

La institución ejecutará procesos de autoevaluación sistemáticos, permanentes y participativos, que involucren a toda la comunidad institucional. Su periodicidad será de, al menos, una autoevaluación anual a nivel institucional, así como de carreras y programas.

3.1.4 DIVULGACIÓN DE LA AUTOEVALUACIÓN

El proceso de autoevaluación deberá ser de conocimiento de toda la comunidad institucional, garantizando la difusión permanente de su existencia, objetivos, procedimientos, actores claves y demás aspectos relevantes, con miras a incentivar la construcción colectiva de una cultura permanente de calidad.

3.1.5 FASE DE PLANIFICACIÓN

La fase de planificación se concibe como la etapa inicial del ciclo de mejoramiento continuo y parte de una planificación de actividades necesarias para determinar el desempeño institucional, así como de carreras y programas, tomando como base los referentes del proceso de autoevaluación y los estándares de calidad adoptados. La planificación del proceso de autoevaluación incluirá los siguientes elementos:

- Definición del alcance y período sujeto de evaluación
- Adopción del modelo referente para la autoevaluación
- Integración de la Comisión Institucional de Aseguramiento de la Calidad, Comités de carreras, programas y demás miembros de los equipos técnicos específicos.
- Validación de la metodología, instrumentos de recopilación y análisis de información; así como los lineamientos para la presentación del informe final de resultados
- Elaboración de la agenda de trabajo con la descripción precisa de las actividades a ejecutar
- Definición de las actividades de capacitación y acompañamiento requeridas por los actores clave del proceso
- Planificación de las fuentes de información requeridas
- Definición de los mecanismos de participación y retroalimentación efectiva de los actores involucrados
- Asignación eficiente de personal, recursos logísticos y tecnológicos necesarios

3.1.6 FASE DE EJECUCIÓN

En la fase de ejecución se implementará el plan de autoevaluación institucional, de carreras y programas, según su alcance, por parte de los equipos técnicos específicos conformados para el efecto. La Comisión Institucional de Aseguramiento de la Calidad o Comités respectivos deberán garantizar el cumplimiento de las siguientes actividades:

	TECNOLÓGICO SAN ANTONIO	Código: R.SIAC.002
		Fecha de elaboración: 05-04-2024
	REGLAMENTO DEL SISTEMA INTERNO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	Página 14 de 20

- a. Ejecución de las actividades definidas en la agenda de trabajo
- b. Implementación de la metodología, instrumentos de recolección, análisis y difusión de la información
- c. Evaluación de los referentes del modelo aplicados al proceso de autoevaluación.
- d. Aplicación de los mecanismos de participación, capacitación, acompañamiento y retroalimentación entre equipos técnicos específicos
- e. Generación de los resultados preliminares de autoevaluación institucional, así como de carreras y programas, según el caso.

3.1.7. JORNADAS DE CAPACITACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO

El Vicerrectorado de Planificación y Calidad será el responsable de liderar el proceso de capacitación y acompañamiento a los actores involucrados en el proceso de autoevaluación institucional, de carreras y programas; según proceda. Para el efecto, deberá planificar jornadas de capacitación con los coordinadores de los equipos técnicos específicos, a fin de que sean ellos quienes repliquen dicho conocimiento entre los miembros de los equipos a quienes dirigen. En cuanto al acompañamiento, el sistema informático de gestión de la calidad deberá ser una herramienta de apoyo para identificar nudos críticos en la implementación del proceso, que requieran de una solución inmediata.

3.1.8 FASE DE VERIFICACIÓN

En la fase de verificación se validarán los resultados preliminares obtenidos a partir de la ejecución del proceso de autoevaluación. Para ello, los equipos técnicos específicos, bajo supervisión de la Comisión Institucional de Aseguramiento de la Calidad o Comités respectivos, deberán ratificar o ajustar los resultados preliminares generados mediante las jornadas de consistencia, que sustentarán la elaboración del informe de autoevaluación institucional, así como de carreras y programas.

3.1.9 JORNADAS DE CONSISTENCIA DE LOS RESULTADOS PRELIMINARES

Las jornadas de consistencia de los resultados preliminares serán espacios de análisis, reflexión y debate entre los miembros de los equipos técnicos específicos, quienes expondrán los resultados preliminares alcanzados, de tal manera que puedan ser discutidos de forma integral y articulada respecto al nivel de cumplimiento de los referentes de calidad adoptados. Las jornadas de consistencia deberán ser conducidas por el Vicerrector de Planificación y Calidad, con el objetivo de facilitar el logro de consensos y de ser necesario, resolver cualquier inconsistencia identificada durante el proceso.

3.1.10 INFORME DE AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL Y DE CARRERAS Y PROGRAMAS

El informe de autoevaluación institucional y de carreras y programas es el informe que deberá elaborar y presentar la Comisión Institucional de Aseguramiento de la Calidad, en el caso de la autoevaluación institucional, y los respectivos

	TECNOLÓGICO SAN ANTONIO	Código: R.SIAC.002
		Fecha de elaboración: 05-04-2024
	REGLAMENTO DEL SISTEMA INTERNO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	Página 15 de 20

Comités de Aseguramiento de la Calidad, en el caso de la autoevaluación de carreras y programas, basándose en una consolidación de la información y resultados verificados por los equipos técnicos específicos durante las jornadas de consistencia. Este informe deberá reflejar los resultados del proceso de autoevaluación institucional y de carreras y programas, e incluir información cualitativa y cuantitativa relevante; de tal manera que se incorpore la descripción de las fuentes de información y demás elementos que sustenten la valoración institucional o de la unidad académica evaluada.

3.1.11 ESTRUCTURA DEL INFORME DE AUTOEVALUACIÓN

El informe de autoevaluación deberá mantener la siguiente estructura general, salvo requerimientos específicos de los organismos de control nacional o agencias acreditadoras internacionales:

1. **Portada:** Se debe incluir una portada.
2. **Índice de contenidos:** Se debe incorporar un índice claro con todos los contenidos del documento.
3. **Antecedentes:** Contexto, propósitos y alcance de la autoevaluación (institucional o de carreras o programas)
4. **Miembros de la Comisión Institucional de Aseguramiento de la Calidad, Comités y equipos técnicos específicos:** Deben constar todos los miembros, según proceda.
5. **Metodología e instrumentos utilizados:** Se deberá detallar la metodología, instrumentos y referentes de calidad utilizados durante el proceso de autoevaluación. También, será importante mencionar los procedimientos aplicados para obtener juicios valorativos/cualitativos, de ser el caso.
6. **Evaluación del proceso:** Como ejercicio de reflexión y autocrítica, es importante evaluar, a más de las fortalezas y debilidades de las funciones sustantivas y condiciones institucionales, de las carreras y programas; el proceso de autoevaluación y el desempeño de sus actores, con miras a delinear estrategias de mejoramiento continuo. Es importante hacer un análisis del proceso mismo (aspectos logísticos, técnicos, metodológicos). Se recomienda realizar análisis de tendencias, simulaciones y escenarios, que la institución visualiza en el corto, mediano y largo plazo
7. **Resultados de la autoevaluación:** Se refiere a los resultados del análisis de los estándares y elementos fundamentales definidos en el modelo de evaluación aplicado, lo que constituye la parte más importante del informe. En ella se presentará la valoración de las condiciones en la que se desenvuelve la institución y sus carreras y programas, según su alcance; todo en relación con los referentes de calidad nacionales, internacionales y/o estándares propios adoptados. Los resultados que dan cuenta de dicha valoración, deben informarse de manera objetiva, precisa, sustentada, lógica y clara. El análisis puede ir acompañado de tablas, gráficos y otros instrumentos pertinentes, así como de los anexos que se requieran.
8. **Conclusiones:** Listar las conclusiones, a manera de reflexiones objetivas. Estas deben ser producto de los resultados del proceso de autoevaluación aplicado, de tal manera que permitan delinear estrategias de mejoramiento continuo a corto, mediano y largo plazo.
9. **Propuestas de mejora de la calidad:** En correspondencia con los resultados y las conclusiones, se deben presentar los lineamientos, políticas, estrategias y acciones destinadas a consolidar fortalezas, corregir las debilidades, afrontar amenazas y explotar oportunidades que permitan impulsar el mejoramiento de la calidad de la institución y sus carreras o programas. Esta parte del informe deberá guardar plena correspondencia con el plan de mejoras que apruebe la institución al concluir el proceso de autoevaluación.
10. **Firmas:** Se deben incluir las firmas de la máxima autoridad institucional, de la Comisión Institucional de Aseguramiento de la Calidad y Comités respectivos.

	TECNOLÓGICO SAN ANTONIO	Código: R.SIAC.002
		Fecha de elaboración: 05-04-2024
	REGLAMENTO DEL SISTEMA INTERNO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	Página 16 de 20

11. **Anexos:** Es importante adjuntar anexos relevantes del proceso y resultados generados durante la autoevaluación, con el fin de demostrar la veracidad y rigurosidad de los análisis, mediciones e instrumentos empleados.

3.1.12 APROBACIÓN DEL INFORME DE AUTOEVALUACIÓN

El informe de autoevaluación institucional, así como de carreras y programas previamente avalado por la Comisión Institucional de Aseguramiento de la Calidad, deberá ser presentando al OCS para su discusión y aprobación. En caso de identificarse inconsistencias y no obtener su aprobación, este informe retornará a la Comisión o Comités respectivos para que se realicen los ajustes y acciones pertinentes.

3.1.13 DIFUSIÓN DEL INFORME DE AUTOEVALUACIÓN

El informe de autoevaluación se difundirá entre la comunidad institucional por diferentes vías; entre ellas, la publicación web, talleres de presentación, actividades académicas institucionales, talleres de prospectiva, informes de rendición de cuentas, entre otras. El informe aprobado será remitido por el Vicerrectorado de Planificación y Calidad a los organismos reguladores de la calidad que así lo requieran.

3.2 MEJORAMIENTO CONTINUO DE LA CALIDAD

3.2.1 FASE DE ACTUACIÓN

La fase de actuación se concibe como la fase final del ciclo de mejoramiento continuo, donde se analizan los resultados e información relevante generada durante el proceso de autoevaluación institucional, de carreras y programas, con el propósito de definir estrategias de perfeccionamiento del proceso, así como para aplicar acciones efectivas respecto a la elaboración, implementación y evaluación del plan de mejoras institucional o de la unidad académica evaluada.

3.2.2 EVALUACIÓN DEL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN IMPLEMENTADO

El Vicerrectorado de Planificación y Calidad deberá elaborar un informe detallado sobre los aspectos a mejorar que hayan sido identificados durante la ejecución del proceso de autoevaluación institucional, de carreras y programas, con el propósito de perfeccionar el procedimiento o corregir posibles fallas, incongruencias y/o problemas presentados durante su implementación, en aspectos como: metodología utilizada, formatos de análisis de la información cuantitativa o cualitativa, formas de abordar las entrevistas a los grupos de interés, sistemas de recolección de información, entre otros. Para el efecto, se deberá aplicar una encuesta de satisfacción a todos los involucrados en el proceso y sus resultados deberán ser integrados en el plan de mejoras institucional para su seguimiento y control. Adicionalmente, previo a la implementación de un nuevo proceso de autoevaluación institucional, de carreras y programas, se deberá planificar capacitaciones continuas a todos los actores involucrados, como medio de difusión de las mejoras implementadas al proceso y como parte de una actualización permanente de conocimientos.

	TECNOLÓGICO SAN ANTONIO	Código: R.SIAC.002
		Fecha de elaboración: 05-04-2024
	REGLAMENTO DEL SISTEMA INTERNO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	Página 17 de 20

3.2.3 PLAN DE MEJORAS

A partir del análisis del informe de autoevaluación institucional, de carreras y programas, así como de sus resultados respecto al nivel de cumplimiento de los referentes de calidad adoptados, la Comisión Institucional de Aseguramiento de Calidad o los Comités respectivos, con el apoyo del Departamento de Planificación y Calidad, deberán elaborar un plan que defina las acciones de mejoramiento continuo de la calidad a implementar a nivel institucional, de carreras o programas, según proceda. Estos planes deberán mantener congruencia con la estructura propuesta por el organismo de regulación nacional o agencias acreditadoras internacionales, según sea el caso y su horizonte de tiempo deberá ser de corto, mediano y largo plazo, articulándose con la planificación estratégica y operativa institucional.

3.2.4 ESTRUCTURA DEL PLAN DE ACCIÓN

El plan de acción deberá contar, al menos, con los siguientes elementos:

1. **Objetivos estratégicos institucionales:** Se deberá guardar articulación entre los objetivos del plan de mejoras y los referentes de calidad adoptados frente a los lineamientos definidos en los objetivos, indicadores y metas estratégicas institucionales.
2. **Referentes de calidad:** Se deberán incluir todos los indicadores y estándares de calidad identificados con bajo desempeño durante el proceso de autoevaluación institucional, de carreras, programas o procesos de evaluación externa nacionales e internacionales.
3. **Línea base:** Se deberá señalar la valoración alcanzada de los indicadores cuantitativos y cualitativos con bajo desempeño, conforme a la escala de valoración utilizada en los referentes de calidad adoptados durante el proceso de autoevaluación institucional, de carreras, programas o de evaluación externa nacional o internacional, según proceda.
4. **Metas:** Se deberá proponer la escala de mejor valoración que se pretende alcanzar en los indicadores de bajo desempeño sujetos de mejora, de tal manera que sean metas retadoras, pero alcanzables a la realidad institucional.
5. **Actividades:** Se deberá planificar el conjunto de acciones de mejora de la calidad a implementar y que permitirán el cumplimiento de las metas planteadas. Estas actividades deberán estar alineadas con los elementos fundamentales y fuentes de información consideradas en los referentes de calidad adoptados.
6. **Cronograma:** Se deberá estipular las fechas tentativas de inicio y fin de cada una de las actividades planificadas. Los plazos establecidos deberán tener correspondencia con la duración racional de la actividad, evitando así contemplar plazos exagerados para actividades simples o plazos muy cortos para actividades complejas. También deberá considerarse un margen de tiempo racional para imprevistos que pudieran surgir.
7. **Responsables:** Se deberá asignar a un responsable por cada actividad, y sea este quién vele por la implementación de dicha actividad, ejecución eficiente de su presupuesto y cumplimiento de las metas propuestas. Las personas responsables no necesariamente serán quienes ejecutan las actividades, pero sí quienes garantizan su cumplimiento efectivo dentro de los plazos establecidos.

	TECNOLÓGICO SAN ANTONIO	Código: R.SIAC.002
	REGLAMENTO DEL SISTEMA INTERNO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	Fecha de elaboración: 05-04-2024
		Página 18 de 20

Se deberá señalar el cargo que ocupa dentro de la unidad responsable, mas no el nombre de la persona.

8. **Presupuesto:** Se deberá asignar el valor aprobado para la ejecución de las actividades que serán implementadas. El presupuesto establecido deberá ser desglosado por años, según su cronograma.
9. **Fuentes de información:** Se deberá identificar los documentos o medios de verificación que permitan evidenciar el cumplimiento de las actividades y metas establecidas.

3.2.5 SEGUIMIENTO Y CONTROL AL PLAN DE MEJORAS

El proceso de seguimiento y control al plan de mejoras consiste en la evaluación trimestral de las acciones de mejora implementadas y sus resultados parciales alcanzados. Este proceso deberá contar con un sistema informático de gestión de la calidad debidamente estructurado y que permita garantizar que las propuestas de mejoramiento continuo se ejecuten en los períodos establecidos, evitando así desviaciones significativas e identificando causas en los posibles retrasos de ejecución, con miras a establecer medidas correctivas o alternativas de solución.

3.2.6 EVALUACIÓN DEL PLAN DE MEJORAS

Una vez concluida la implementación del plan de mejoras institucional, de carreras o programas, la Comisión Institucional de Aseguramiento de la Calidad, con el apoyo del Departamento de Planificación y Calidad, realizará la evaluación sobre el cumplimiento del plan y determinará los impactos generados dentro de la institución. Los informes de evaluación parcial y final del plan de mejoras deberán estar acorde a los definidos para el seguimiento a la planificación estratégica y operativa institucional.

3.2.7 APROBACIÓN DEL PLAN DE MEJORAS

La Comisión Institucional de Aseguramiento de la Calidad, con el apoyo del Departamento de Planificación y Calidad, deberán dar el aval de cumplimiento de la estructura del plan de mejoras y respectivos informes de evaluación, acorde a la normativa vigente; a fin de que el OCS proceda con su discusión y aprobación definitiva.

3.2.8 ARTICULACIÓN DE LOS PLANES DE MEJORA, CON LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y OPERATIVA INSTITUCIONAL

Las unidades académicas y administrativas de la institución, así como de las carreras y programas sujetos de mejora, deberán garantizar la articulación de los planes de acción con la planificación estratégica institucional e integrarla con la planificación operativa de cada una de sus unidades vinculadas.

3.2.9. DIVULGACIÓN DEL PLAN DE MEJORAS

El proceso de mejoramiento continuo de la calidad deberá ser de conocimiento general entre la comunidad institucional, garantizando la difusión permanente de su existencia, objetivos, procedimientos, actores claves y demás aspectos relevantes, con miras a incentivar la construcción colectiva de una cultura de la calidad.

	TECNOLÓGICO SAN ANTONIO	Código: R.SIAC.002
	REGLAMENTO DEL SISTEMA INTERNO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	Fecha de elaboración: 05-04-2024
		Página 19 de 20

CAPÍTULO 4

SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

4.1 ESTRUCTURA DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

El sistema informático de gestión de la calidad está concebido como una herramienta informática y documental que brinda soporte al sistema interno de aseguramiento de la calidad mediante el procesamiento de información inherente al desempeño institucional, de carreras y programas. Su estructura deberá ser flexible a los procesos académicos y administrativos, adaptativa a las condiciones institucionales y de regulación del sistema de educación superior y capaz de actualizarse en tiempo real, para facilitar así la implementación de estrategias y acciones efectivas en torno al aseguramiento interno de la calidad y gestión institucional relacionada con la planificación estratégica y operativa.

4.2 RESPONSABLE DEL MANEJO DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD


El Departamento de Planificación y Calidad será la entidad responsable de la gestión y actualización del sistema, y definirá sus objetivos, características generales, roles de los usuarios, normas para el funcionamiento y sanciones por incumplimiento en el uso de la herramienta, de acuerdo con los lineamientos y soporte informático del proveedor del servicio.

4.3 EXIGENCIAS INFORMÁTICAS DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

La herramienta informática de gestión de la calidad deberá garantizar el cumplimiento de las exigencias técnicas concebidas en el sistema interno de aseguramiento de la calidad, incluyendo datos, evidencias documentales, valoraciones y cálculo de indicadores relacionados con los procesos de autoevaluación, mejoramiento continuo de la calidad y articulación con la planificación estratégica y operativa institucional. Su manejo deberá estar estipulado en un manual de usuario que contribuya a facilitar la interacción de los usuarios con el sistema, los cuales deberán ser adecuadamente capacitados y demostrar sus conocimientos, mediante un certificado de aprobación. La herramienta deberá ser funcional y contar con la posibilidad de acceso remoto mediante dispositivos móviles, con el fin de reducir su tiempo de respuesta, necesidad de desplazamientos, acceso a documentos mediante repositorio digital, entre otros requerimientos.

4.4 SOPORTE DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

La herramienta informática deberá ser operativa, funcional y dar respuesta a las demandas de los usuarios. A tal efecto, deberá contar con soporte técnico adecuado, el cual podrá ser propio de la institución o brindado por el proveedor externo. El sistema informático de gestión de la calidad deberá auxiliar a la planificación, organización, control y evaluación de los procesos relacionados con las funciones sustantivas y gestión administrativa institucional, con base a los referentes de calidad adoptados.

	<p style="text-align: center;">TECNOLÓGICO SAN ANTONIO</p>	<p>Código: R.SIAC.002</p>
		<p>Fecha de elaboración: 05-04-2024</p>
	<p style="text-align: center;">REGLAMENTO DEL SISTEMA INTERNO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD</p>	<p>Página 20 de 20</p>

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. - A partir de la fecha de aprobación del presente reglamento el Instituto Superior Tecnológico San Antonio dispondrá de un plazo de treinta días para actualizar la composición, estructura y nombramiento de los miembros de los organismos indicados en este Reglamento.